

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

97

ALCOBENDAS NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de mayor cuantía número 45 de 2002, sobre otros mayores cuantías, seguido en este Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas, anterior Juzgado mixto número 4, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto de aclaración de 13 de octubre de 2008.—Se aclara la sentencia de 31 de enero de 2008, dictada en este procedimiento bajo el número 24 de 2007.

Donde dice: «Que se estima la demanda interpuesta por “SGI Telecom, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Llopis Martínez, contra don Ricardo Martínez Millieri, representado por la procuradora de los tribunales doña Lina Vasalli Arribas, y, en consecuencia, se condena al citado a pagar a la actora la cantidad de 357.551,13 euros, más el 25 por 100 de la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia de licencias, proyecto de ejecución y dirección facultativa, necesarios para la ejecución de las obras de reparación consignadas en las partidas del resumen del presupuesto de reparaciones de las causas del dictamen del perito judicial señor Pérez García, obrante al tomo VI de las actuaciones, y desalojo del edificio en tanto se ejecutan las obras de reparación; de estas cantidades serán responsable “Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Pomares Ayala, con el límite de la cantidad pactada en la correspondiente póliza»; debe decir: «Que se estima la demanda interpuesta por “Payma Comunicaciones, Sociedad Anónima”, sucedida procesalmente por “SGI Telecom, Sociedad Limitada”, y representada por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Llopis Martínez, contra don Ricardo Martínez Millieri, representado por la procuradora de los tribunales doña Lina Vasalli Arribas, y, en consecuencia se condena al citado a pagar a la actora la cantidad de 357.551,13 euros, más el 25 por 100 de la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia de licencias, proyecto de ejecución y dirección facultativa, necesarios para la ejecución de las obras de reparación consignadas en las partidas del resumen del presupuesto de reparaciones de las causas del dictamen del perito judicial señor Pérez García, obrante al tomo VI de las actuaciones, y desalojo del edificio en tanto se ejecutan las obras de reparación; de estas cantidades serán responsable “Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Pomares Ayala, con el límite de la cantidad pactada en la correspondiente póliza, que asciende a 468.789,44 euros».

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Grupo Alfaro”, “Peyse, Sociedad Anónima”, y “Qualitas”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Alcobendas, a 7 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/10.097/10)